



BE\$

Boletín Especializado SUNAT

Año I N° 004 / Lima, 12 de setiembre de 2024

SETIEMBRE 2024

Sujeto Sin Capacidad Operativa: herramienta para combatir las operaciones no reales

Conoce la normativa que regula este procedimiento, en el marco de la lucha contra la evasión tributaria. (p. 4)

Estadística tributaria y aduanera (p. 2)

Aplicación de la Tecnología para la Seguridad de la Cadena de Suministro y su Impacto Financiero (p. 5)

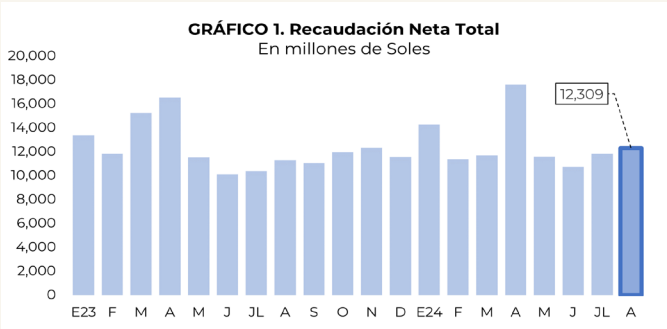
Fehaciencia de las operaciones en el IR (p. 7)

La OMA y el rol de SUNAT como Vicepresidencia Regional de las Américas y el Caribe (p. 8)

Ingresos tributarios del Gobierno Central

En agosto de 2024 los ingresos tributarios del Gobierno Central netos, descontando las devoluciones de impuestos, alcanzaron los S/12 309 millones, monto que representa un crecimiento de 7,0% con respecto al mismo mes del año 2023.

El crecimiento se debió al favorable desempeño de la actividad económica de julio y su impacto en la recaudación especialmente del IGV; así como a la mayor recaudación de los tributos aduaneros por las mayores importaciones que crecieron 8,6%. A esto se añaden los mayores ingresos por pagos extraordinarios, destacando los pagos de Segunda Categoría del Impuesto a la



CUADRO 1. Ingresos del Gobierno Central Consolidado, 2023-2024
En millones de Soles

Concepto	Agosto		Var % Real 2024/2023
	2023	2024	
Ing. Tribut. del Gbno. Central (Bruto)	13,609	14,569	4.9
Ing. Tribut. del Gbno. Central (Neto)	11,279	12,309	7.0
Impuesto a la Renta	4,013	4,645	13.5
Primera Categoría	59	65	6.8
Segunda Categoría	191	548	182.0
Tercera Categoría y RMT	2,344	2,409	0.7
Cuarta Categoría	105	109	1.9
Quinta Categoría	828	926	9.6
No domiciliados	325	427	28.7
Regularización	102	83	-20.5
Régimen Especial de Renta (RER)	40	43	5.7
Resto Rentas	17	35	94.0
A la Producción y Consumo	7,948	8,362	3.1
Impuesto General a las Ventas	7,104	7,576	4.5
- Interno	4,113	4,401	4.9
- Importaciones	2,991	3,175	4.0
Impuesto Selectivo al Consumo	825	767	-8.9
- Interno	462	446	-5.4
- Importaciones	363	321	-13.3
Otros a la Producción y Consumo	19	19	0.1
A la Importación	134	128	-6.5
Otros Ingresos	1,515	1,435	-7.2
Devoluciones	-2,330	-2,260	-4.9

Renta proveniente de la distribución de dividendos por parte de una empresa eléctrica. En contraposición se tuvo el impacto negativo de las modificaciones tanto al Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias, como a la determinación de intereses por multas y devoluciones. Cabe mencionar que a partir de este mes se pagó el ISC a la Cerveza con la tasa de 0.047% de la UIT que fijó el Decreto Supremo N.º 115-2024-EF.

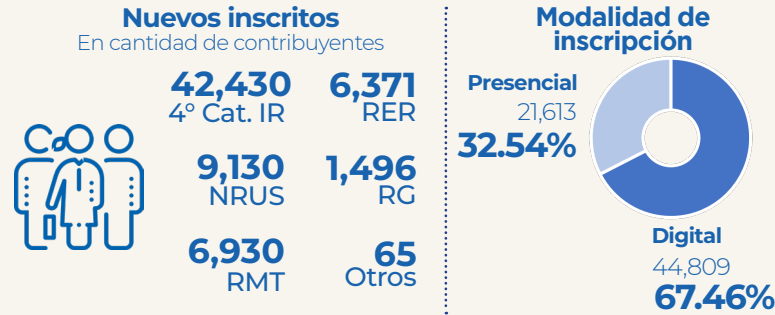
El Impuesto a la Renta creció en 13,5%, explicado por los crecimientos de Segunda Categoría (+182,0%), IR de No Domiciliados (+28,7%), Quinta Categoría (+9,6%), pagos a cuenta del Régimen General y del Régimen Mype Tributario - RMT (+0,7%), Primera Categoría (+6,8%), Régimen Especial de Renta - RER (+5,7%), Cuarta Categoría (+1,9%), así como en el rubro correspondiente al Resto de Rentas (+94,0%); lo que fue atenuado por el retroceso del pago de Regularización del Impuesto a la Renta (-20,5%).

El Impuesto General a las Ventas (IGV) creció 4,5%. El interno creció en 4,9%, debido a desempeño de la Demanda Interna de julio. El externo creció en 4,0% por las mayores importaciones.

El Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) disminuyó en 8,9%. El externo disminuyó en 13,3% principalmente por menores pagos en combustibles, el interno retrocedió en 5,4% por el menor desempeño en las ventas de los principales productos afectos.

Nuevos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

GRÁFICO 2. Nuevos inscritos en el RUC según
régimen tributario y modalidad de inscripción
mes de agosto de 2024

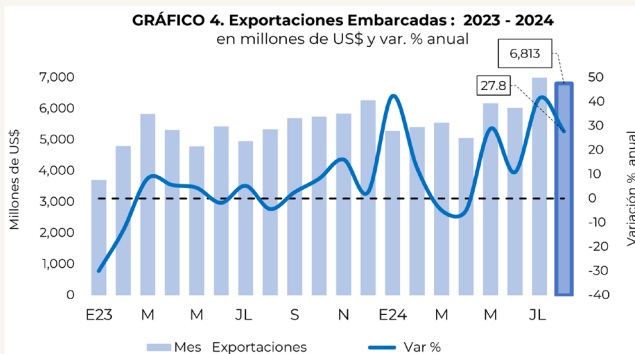
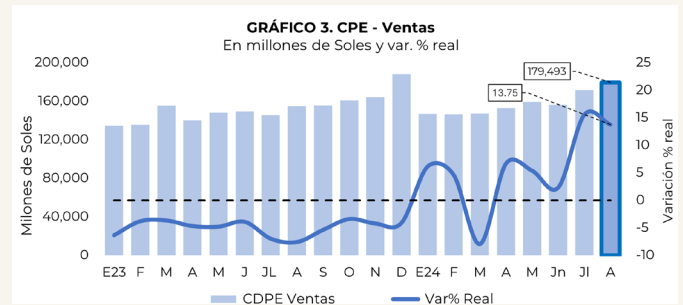


Durante el mes de agosto se registraron 66,422 nuevos inscritos en el RUC, de los cuales el 67.46% se generaron de manera digital y el 32.54% de forma presencial.

Nota:
NRUS: Nuevo Régimen Único Simplificado
RMT: Régimen MYPE Tributario
RER: Régimen Especial de Renta
RG: Régimen General
4ta Cat. IR: Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta
Otros: Comprende a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía y al Régimen Laboral Agrario

Comprobantes de Pago Electrónicos

En agosto de 2024 se emitieron 179,4 mil millones de soles en Comprobantes de Pago Electrónico (CPE), monto superior en 13,7% respecto de agosto del año anterior.



Exportaciones

En agosto de 2024 las exportaciones embarcadas FOB sumaron US\$ 6 813 millones, lo que representa un crecimiento de 27,8% y US\$ 1 481 millones más en comparación con el mismo mes del 2023. Con este resultado, las exportaciones embarcadas acumuladas de enero a agosto alcanzaron los US\$ 47 331 millones y un crecimiento de 17,8% respecto a similar periodo del año 2023.

Las exportaciones tradicionales totalizaron US\$ 5 107 millones en agosto, lo que representó un crecimiento de 33,6% respecto al mismo mes del año anterior. En el acumulado de enero a agosto estas exportaciones alcanzaron un valor FOB de US\$ 35 136 millones, superior en 21,2%, apreciándose el mayor crecimiento en el sector pesquero que de US\$ 23 millones pasó a US\$ 362 millones. Asimismo, el sector minero creció 18,0% en ese período.

Por su parte, las exportaciones no tradicionales ascendieron a US\$ 1 683 millones en agosto, lo que representó un crecimiento de 12,9%, impulsado por el crecimiento de los sectores pesquero (14,2%), textil (12,9%) y agropecuario (8,4%). En el acumulado de enero a agosto estas exportaciones totalizaron US\$ 12 043 millones, cifra superior en 8,9% respecto a similar periodo del año 2023.

Importaciones

En agosto de 2024 las importaciones registraron un valor CIF de US\$ 5 077 millones, creciendo 8,6% respecto al mismo mes del año anterior. De enero a agosto acumularon un valor CIF de US\$ 35 427 millones y una variación positiva de 3,9%.

El incremento del mes se sustenta en las mayores importaciones de bienes de capital (12,8%) que totalizaron US\$ 1 421 millones; así como de materias primas y productos intermedios (12,7%) con un importe de US\$ 2 614 millones. En el caso de los bienes de consumo, las importaciones sumaron US\$ 1 040 millones y disminuyeron en 4,7%.

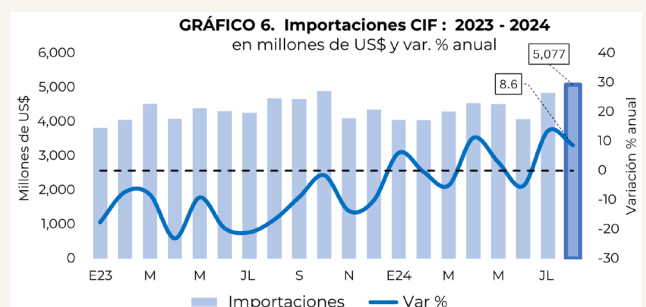
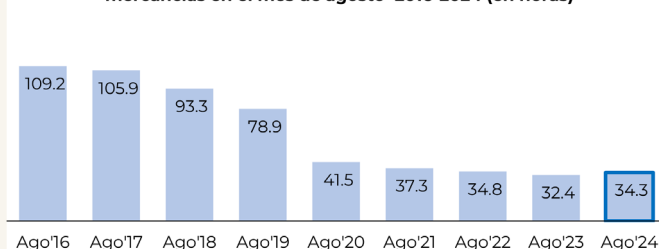


GRÁFICO 7. Tiempo total promedio de liberación de mercancías en el mes de agosto 2016-2024 (en horas)



Tiempo total promedio de liberación de mercancías (TTLM)

En agosto de 2024 el TTLM alcanzó 34.3 horas, lo que representa una reducción de 74.9 horas respecto de lo registrado en el 2016. Esta significativa disminución, que contribuye a la competitividad del país, se debe a la implementación, en el 2020, de la importación digital (100% virtual, cero papeles y sin trámites presenciales), lo que reduce costos y tiempos en la importación; y por el mayor acogimiento al despacho anticipado, permitiendo que las mercancías sean declaradas antes del arribo al país, promoviendo la eficiencia de la cadena logística.

Sujeto Sin Capacidad Operativa: herramienta para combatir las operaciones no reales



Sonia Mechán Chávez

Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos
SUNAT

La modalidad de evasión que genera el mayor perjuicio a la recaudación tributaria corresponde a las operaciones no reales (ONR), con esquemas de evasión cada vez más agresivos.

Dentro del ciclo de control de una ONR, la fiscalización “uno a uno” de los clientes solo permite recuperar el IGV y/o Impuesto a la Renta deducidos indebidamente en un determinado periodo. Sin embargo, esto no impide que el proveedor de los comprobantes de pago, una vez detectado, solicite a la SUNAT la suspensión o baja de actividades para posteriormente constituir nuevas sociedades, continuando con el mismo comportamiento evasor.

En este contexto, se aprueba el Decreto Legislativo N.º 1532¹, que regula el procedimiento de atribución de la condición de Sujeto Sin Capacidad Operativa – SSCO. Este decreto tiene como finalidad evitar que dicho sujeto continúe emitiendo impunemente comprobantes de pago por operaciones que no está en capacidad de realizar, deteniendo así una práctica que erosiona la base tributaria y promueve la comisión del delito de defraudación tributaria.

El citado decreto establece que la SUNAT publicará, por el plazo de 4 años², en su página web y en el diario oficial *El Peruano*, la relación de SSCO cuyas resoluciones de atribución hayan quedado firmes, generando los siguientes efectos:

- Baja de las series de los comprobantes de pago físicos.
- El SSCO solo podrá emitir boletas de venta y notas de débito y crédito vinculadas a estas, de forma electrónica, por un plazo de 4 años.
- Las operaciones que se realicen con el SSCO no permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal ni cualquier otro derecho o beneficio derivado del IGV, ni sustentar costo o gasto para efectos del Impuesto a la Renta.
- Otros que se establezcan de acuerdo a ley.

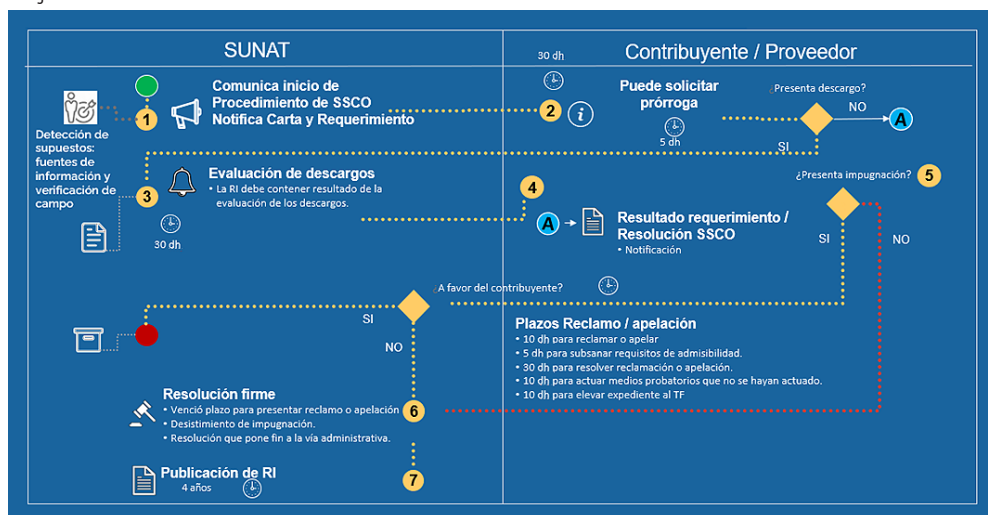
Asimismo, se dispone que el SSCO está obligado al pago del IGV consignado en los comprobantes de pago o en las notas de débito en el que figure como emisor, siempre y cuando dichos

comprobantes se hayan emitido hasta el día de la publicación de la resolución de atribución de la condición de SSCO.

De igual manera, se ha regulado la revisión de los comprobantes de pago que el SSCO hubiera otorgado a sus clientes³. Para esto, se otorga un plazo de 30 días hábiles con el fin de que los clientes soliciten a la SUNAT el inicio de un procedimiento de fiscalización, en el cual podrán presentar los medios probatorios que consideren pertinentes para acreditar la realidad de las operaciones. Vencido este plazo y en caso de no haber solicitado la referida revisión, los reparos realizados en un procedimiento de fiscalización posterior no admitirán prueba en contrario.

Por otro lado, con la finalidad de cerrar el ciclo de control de las ONR, el decreto señala que la SUNAT incluirá en una relación a publicar en su página web y en el diario oficial *El Peruano*, a partir del día calendario siguiente a la publicación de la resolución de atribución de la condición de SSCO, a las EIRL, contratos de colaboración empresarial y sociedades inscritas en el RUC, cuyo titular, parte contratante, socio o participacionista, al que se le ha atribuido la condición de SSCO, posea de forma

Figura 1.
Flujo resumen Procedimiento de atribución SSCO



individual o en conjunto, directa o indirectamente, más de 20% del capital de dicha sociedad o participación en los resultados de los contratos.

Los SSCO son un foco de atención en diversas administraciones tributarias. Aunque su denominación varíe, la problemática, el esfuerzo y el sentido de urgencia para combatir esta modalidad de evasión son los mismos. Así, encontramos: empresas que facturan operaciones simuladas (Servicio de Administración Tributaria-SAT México), empresas inexistentes o fantasmas



Aplicación de la Tecnología para la Seguridad de la Cadena de Suministro y su Impacto Financiero



Dan Garcia (*)

Experto en gestión de cadenas logísticas – USA

(Servicio de Rentas Internas-SRI Ecuador), proveedor ficticio (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN Colombia), y contribuyentes agresivos (Servicio de Impuestos Internos Chile).

La SUNAT hará uso de herramientas de ciencia de datos y de perfiles de riesgo para identificar a potenciales SSCO. Si, tras una verificación de campo y la evaluación de las fuentes de información internas y externas, se detecta alguna de las situaciones previstas en el Decreto⁴, se iniciará un procedimiento de atribución de la condición de SSCO. Para ello, se otorgará un plazo de 30 días hábiles para desvirtuar cada una de las situaciones detectadas, garantizando así el debido proceso.



Los SSCO son un foco de atención en diversas administraciones tributarias. Aunque su denominación varíe, la problemática, el esfuerzo y el sentido de urgencia para combatir esta modalidad de evasión son los mismos.



En resumen, el Decreto marca un hito en la lucha contra las ONR al introducir mecanismos más eficaces para identificar y erradicar a los sujetos que participan en estas prácticas evasoras. Este enfoque integral, que incluye la publicación de listas de SSCO y la implementación de medidas restrictivas, representa un avance significativo en la protección de la base tributaria, asegurando un entorno fiscal más justo y equitativo para todos. ■

[Consulta el Decreto Legislativo aquí](#)

1. En adelante el Decreto.
2. Artículo 8 del Decreto Supremo N.º 319-2023-EF, Reglamento del Decreto.
3. Se verificarán los comprobantes de pago que le hubieran sido emitidos hasta el día en que se efectúa la publicación de la resolución de atribución.
4. No contar por ejemplo con infraestructura, bienes, activos y/o cualquier otra situación, entre otros, que evidencie que el sujeto no tiene los recursos económicos para realizar las operaciones por las que se emiten los comprobantes de pago.

Introducción: La Necesidad de Seguridad Avanzada en las Cadenas de Suministro Globales

A medida que el comercio global continúa expandiéndose, las cadenas de suministro se han vuelto cada vez más complejas e interconectadas, creando nuevas vulnerabilidades y desafíos. Las crecientes amenazas de robo, fraude, contrabando y lavado de dinero basado en el comercio requieren la implementación de medidas de seguridad avanzadas. Estas medidas no solo se tratan de cumplimiento, sino que también representan una inversión estratégica que puede generar importantes beneficios financieros tanto para las empresas como para los países.

En este artículo, exploramos cómo las tecnologías de vanguardia pueden mejorar la seguridad y la integridad de las cadenas de suministro, protegiéndolas contra diversos riesgos y al mismo tiempo impulsando la eficiencia y el crecimiento económico.

El rol de la tecnología en la seguridad de la cadena de suministro

La tecnología ha revolucionado la gestión y la seguridad de las cadenas de suministro. Sistemas avanzados como Blockchain, dispositivos del Internet de las Cosas (IoT), aprendizaje automático (ML) e inteligencia artificial (IA), se han convertido en herramientas esenciales para mitigar riesgos y garantizar la integridad de los bienes a medida que se desplazan desde el origen hasta el destino.

Entre las tecnologías más avanzadas tenemos a Blockchain, por ejemplo, el cual proporciona un registro inmutable de transacciones que se puede utilizar para rastrear bienes a lo largo de la cadena de suministro. Esta tecnología ofrece un registro transparente y a prueba de manipulaciones, lo que garantiza que todas las partes involucradas, desde los fabricantes hasta las autoridades aduaneras y los consumidores, puedan verificar la autenticidad y procedencia de

los bienes. La transparencia que brinda Blockchain reduce el riesgo de fraude y falsificación, fomentando una mayor confianza entre los actores y reduciendo las pérdidas asociadas con actividades ilícitas.

El ML y la IA también han transformado la forma en que abordamos la seguridad de la cadena de suministro. Estas tecnologías pueden analizar grandes cantidades de datos de diversas fuentes para detectar anomalías que podrían indicar riesgos de actividades ilícitas. Por ejemplo, la IA puede ser entrenada específicamente en los flujos comerciales (materiales, financieros e informativos) para identificar patrones y señalar irregularidades, como la identificación de contrabando y la prevención de la proliferación de armas de destrucción masiva (ADM), que podrían sugerir un riesgo elevado. Esta capacidad predictiva permite inspecciones más eficientes y focalizadas, reduciendo la carga sobre las Aduanas y mejorando la seguridad general de la cadena de suministro tanto para las empresas como para los países.

Una vez que los envíos son seleccionados para inspección, el factor humano puede enriquecerse aún más con la IA. Por ejemplo, los algoritmos de visión por computadora pueden detectar automáticamente anomalías en las imágenes de inspección no intrusiva (INI) generadas por máquinas de rayos X en cuestión de segundos (ver Figura 1). Estas anomalías pueden luego cruzarse con todos los datos relevantes de la cadena de suministro para realizar evaluaciones de riesgo y recomendaciones instantáneas.

Tecnologías a prueba de manipulación para la seguridad física

Proteger la integridad física de los bienes durante el tránsito es otro aspecto crítico de la seguridad de la cadena de suministro. Las tecnologías a prueba de manipulación, como los precintos de seguridad avanzados, equipados con sensores y sistemas de alerta, desempeñan un papel vital en la

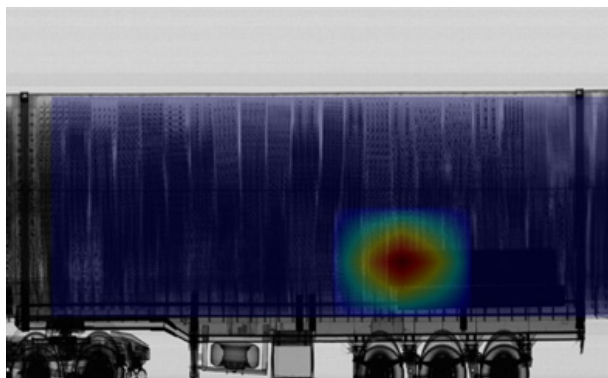


► protección de la carga. Ante cualquier intento de acceso no autorizado o manipulación, estos dispositivos pueden notificar inmediatamente a las partes pertinentes, ya sean empresas o autoridades aduaneras, a través de alertas automatizadas, lo que permite una respuesta rápida a posibles violaciones de seguridad.

La Necesidad Imperiosa de la Documentación Digital

La transición de la documentación en papel a la digital es también crucial para las cadenas de suministro modernas. Documentos como el Conocimiento de Embarque, la Factura Comercial, la Declaración de Aduanas, entre otros, deben digitalizarse para garantizar operaciones fluidas, seguras y eficientes. La documentación digital permite un procesamiento más rápido, reduce el riesgo de errores o fraudes y facilita el cumplimiento de los requisitos reglamentarios. Además, permite una mejor integración con herramientas de IA y ML, que pueden procesar y analizar documentos digitales de manera mucho más eficiente, segura y resistente a manipulaciones que los registros en papel.

Figura 1.
Ejemplo de Contrabando Detectado con IA



Las complejidades que enfrentan las Aduanas en las fronteras

A pesar de los avances tecnológicos, las agencias aduaneras enfrentan desafíos significativos en la gestión del creciente volumen del comercio transfronterizo, especialmente con el crecimiento exponencial del comercio electrónico. La infraestructura limitada y los recursos

de personal dificultan la inspección y el monitoreo exhaustivo de la gran cantidad de envíos, aumentando el riesgo de que actividades ilícitas pasen desapercibidas. Para abordar estos desafíos, las Aduanas están adoptando cada vez más tecnologías avanzadas como IA, ML, precintos electrónicos y Blockchain. Los algoritmos de IA y ML pueden analizar vastos conjuntos de datos para identificar envíos de alto riesgo basados en varios criterios, lo que permite que las Aduanas concentren sus recursos limitados en la inspección de la carga más sospechosa.

El Impacto Financiero de la Mejora de la Seguridad en la Cadena de Suministro

Utilizar las tecnologías más avanzadas para la seguridad de la cadena de suministro genera importantes beneficios financieros más allá de la mitigación de riesgos. La mejora de la seguridad y la eficiencia en las operaciones de la cadena de suministro conduce a un procesamiento más rápido y al movimiento de bienes. Tecnologías avanzadas como Blockchain y la documentación digital reducen los retrasos al agilizar los procesos de verificación y aprobación. Esta aceleración disminuye el tiempo que los inventarios pasan en tránsito o esperando despacho, reduciendo así la cantidad de capital de trabajo inmovilizado en la cadena de suministro.

La adopción de estas tecnologías reduce la dependencia de procesos manuales e intermediarios, lo que genera importantes ahorros de costos. Los sistemas automatizados minimizan los errores humanos, disminuyen los costos laborales y reducen los gastos asociados con el fraude y el robo.

Reflexiones finales

La integración de tecnologías avanzadas en la seguridad de la cadena de suministro es esencial para gestionar las complejidades del comercio

global moderno. Herramientas como Blockchain, IA, ML y dispositivos a prueba de manipulaciones no solo mejoran la seguridad y la integridad de los flujos materiales, financieros e informativos, sino que también brindan significativos beneficios financieros a través del aumento de la eficiencia, el ahorro de costos y la mejora en la gestión de riesgos.

Las tecnologías de vanguardia pueden mejorar la seguridad y la integridad de las cadenas de suministro, protegiéndolas contra diversos riesgos y al mismo tiempo impulsando la eficiencia y el crecimiento económico.

Al adoptar nuevas tecnologías, los países y las empresas pueden construir cadenas de suministro más resilientes y confiables, capaces de resistir diversas amenazas y interrupciones. Este enfoque proactivo hacia la seguridad fomenta relaciones más sólidas con los interesados, apoya el cumplimiento normativo y posiciona tanto a las empresas como a las autoridades aduaneras para un éxito sostenido en el competitivo mercado global.

Abordar los desafíos que enfrentan las autoridades aduaneras a través de la innovación tecnológica y la colaboración es crucial para facilitar un comercio transfronterizo seguro y eficiente, lo cual es clave para navegar el panorama en evolución del comercio internacional y aprovechar las oportunidades que presenta. ■

(*) El autor es experto en estrategia, gestión de operaciones, gestión de la cadena de suministro y en el programa de Operador Económico Autorizado (OEA). Ha colaborado con organizaciones clave como el gobierno de los EE. UU. y agencias de aduanas globales.

Síguenos



Fehaciencia de las Operaciones en el Impuesto a la Renta

Christian Gamarra Bautista 

Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos
SUNAT



No podremos cambiar la ley. Sin embargo, podemos ayudar al contribuyente a comprender como esta se aplica, atendiendo a cada situación en particular.



Una constante discrepancia entre los contribuyentes y la Administración Tributaria es la referida a la admisión y valoración de los medios probatorios que respalden la deducción de costos o gastos empresariales vinculados al Impuesto a la Renta, con el objetivo de validar su fehaciencia.

Atendiendo a la situación descrita previamente, en el Segundo Comité Tributario con Gremios¹ se relevó la problemática relacionada con la fehaciencia de las operaciones (tratamiento y valoración de los medios probatorios; estándares de pruebas; cruces de información; parámetros y volúmenes de información; plazos razonables; así como aspectos vinculados con la contactabilidad y relacionamiento entre las partes). En atención a ello, la SUNAT recogió las experiencias positivas de otras administraciones tributarias, como México, Australia y España, apreciándose de estas un cambio cultural en sus procedimientos de fiscalización, orientando sus actuaciones hacia el respeto de los derechos de los contribuyentes, sobre la premisa de que los contribuyentes desean cumplir con sus obligaciones, para lo cual necesitan tener a su alcance la información relacionada con sus obligaciones fiscales, así como para acreditar de manera fehaciente sus operaciones con incidencia tributaria.

Sobre la base de una gestión integral de riesgos de cumplimiento y una aplicación justa del principio de legalidad, se logró estructurar la “Declaración de Principios del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT”², que ha sido elaborada con el concurso y la participación tanto de los gremios empresariales como de las áreas operativas de la Administración. Este documento describe -de manera enunciativa, más no limitativa- determinados principios, garantías y derechos que los agentes fiscalizadores tienen presente en su interacción con los contribuyentes durante el procedimiento de fiscalización. De esta forma se constituye en un parámetro y pauta de actuación para optimizar el respeto a los derechos del contribuyente, siendo de observancia rigurosa en el ejercicio de la facultad discrecional de la SUNAT.

La Declaración incide, entre otros aspectos, en la adecuada relación entre la Administración Tributaria y los contribuyentes en un marco de mutua colaboración. También subraya la observancia de los principios contenidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General, garantiza el derecho a reuniones y

a la contactabilidad, y reafirma la libertad del contribuyente para presentar todos los medios probatorios que la ley le habilita. Asimismo, permite a la SUNAT solicitar documentos y/o información para verificar, mediante una evaluación conjunta y razonada, el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Conjuntamente con la Declaración, se ha elaborado una “Guía de Referencia-Fehaciencia de los gastos”³, documento que describe distintos medios probatorios que, dependiendo de las circunstancias particulares de cada contribuyente, podrían sustentar de manera fehaciente determinados gastos en los que incurren las grandes empresas. Es importante destacar que esta guía no constituye una lista exhaustiva, sino que presenta medios probatorios que permitirían acreditar la fehaciencia de los costos y gastos en cada situación particular, según el contexto del negocio o actividad desarrollada, sin perjuicio de otros elementos de prueba que el contribuyente podría presentar. En esta primera etapa, se ha elaborado la guía respecto de gastos de remuneración del personal, capacitación, publicidad y viajes.

Durante el desarrollo del Tercer Comité Tributario con Gremios⁴, se presentaron la Declaración y la Guía de Referencia como medidas de gestión tributaria que buscan abordar, desde las competencias de la Administración Tributaria, la problemática planteada por los gremios. Además, se ha previsto reforzar la capacitación del personal auditor en lo relacionado con la valoración de la prueba.

En resumen, la reciente publicación de los documentos mencionados por parte de la SUNAT representa un avance significativo en la mejora de la evaluación fiscal de la fehaciencia de los gastos empresariales y su predictibilidad. Estas herramientas buscan equilibrar la relación entre la Administración Tributaria y los contribuyentes, garantizando mayor claridad y equidad en el procedimiento de fiscalización al integrar experiencias internacionales y principios específicos. De esta manera, se pretende facilitar una fiscalización más justa y eficiente, permitiendo a los contribuyentes acreditar adecuadamente sus gastos y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La implementación efectiva de estas medidas contribuirá a una mayor transparencia en el sistema fiscal y fortalecerá la confianza entre las partes involucradas. ■

1. Llevado a cabo el 29.8.2023.
2. En adelante la “Declaración”. Disponible en: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/declaraPrincipios/declaracionPrincipios.pdf>
3. En adelante “Guía de Referencia”. Disponible en: https://orientacion.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Guias_Gastos_v5.pdf
4. Llevado a cabo el 19.8.2024.

La Organización Mundial de Aduanas y el rol de la SUNAT como Vicepresidencia Regional de las Américas y el Caribe



Cynthia Villarruel Díaz

Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
SUNAT



El rol de las vicepresidencias regionales de la OMA es liderar y fomentar la participación de las Aduanas miembros de su región. Su función incluye promover el trabajo conjunto, la coordinación y la cooperación intra e interregional entre las Aduanas”



La Organización Mundial de Aduanas (OMA), creada en 1952 como Consejo de Cooperación Aduanera (CCA), es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es elaborar estándares internacionales, fomentar la cooperación y fortalecer las capacidades de sus miembros para facilitar el comercio legítimo, asegurar una recaudación de ingresos justa y proteger a la sociedad, proporcionando liderazgo, orientación y apoyo a las administraciones aduaneras. Es así como su visión declara: “Uniendo a las Aduanas para un mundo más seguro y próspero. Las fronteras dividen, las Aduanas conectan”.

Actualmente, la OMA agrupa a 186 administraciones aduaneras de todo el mundo, con Palaos como el miembro más reciente desde febrero de este año. En conjunto, los miembros de la OMA gestionan alrededor del 98% del comercio mundial. Como centro global de conocimiento especializado en aduanas, la OMA es la única organización internacional dedicada exclusivamente en temas aduaneros y es reconocida como la voz de la comunidad aduanera internacional.

El Consejo, compuesto por las máximas autoridades de todas las Aduanas miembros, es el órgano supremo de toma de decisiones de la OMA y se reúne anualmente en junio. Durante esta sesión anual, se toman las decisiones finales sobre el trabajo y las actividades de la Organización. El Consejo está presidido por un representante elegido por todos los miembros, y actualmente esta función la desempeña el Servicio de Impuestos de Sudáfrica.

Por Decisión del Consejo N.º 283, de junio de 1995, se definió la estructura regional de la OMA, estableciendo seis regiones: Norte de África, Oriente Próximo y Medio; África occidental y central; África oriental y meridional; América del Sur, América del Norte, América Central y el Caribe (en adelante “las Américas y el Caribe”); Europa; y Lejano Oriente, Asia Meridional y Sudoriental, Australasia y las islas del Pacífico. En dicha Decisión

también se establece que, con el fin de garantizar la presencia permanente de la OMA en cada región del mundo, cada una de ellas será presidida por una Vicepresidencia del Consejo, la cual es elegida por los miembros de la región.

El rol de las vicepresidencias regionales de la OMA es liderar y fomentar la participación de las Aduanas miembros de su región, así como representarlas en los espacios de toma de decisiones de la OMA, como la Comisión Política y el Consejo. Su función incluye promover el trabajo conjunto, la coordinación y la cooperación intra e interregional entre las Aduanas, la Secretaría de la OMA y otros organismos internacionales. Además, las vicepresidencias representan a la OMA en foros de organismos internacionales en sus respectivas regiones.

En la Conferencia Regional de Directores Generales de Aduanas de las Américas y el Caribe (CRDGA), reunión anual estratégica de las Aduanas de la región, realizada en mayo de 2022, los 33 países miembros eligieron a la SUNAT de Perú para representarlos como Vicepresidencia Regional para el periodo 2022-2024. Fue la primera vez que nuestro país fue elegido para esta posición de liderazgo regional. Durante este periodo, SUNAT, como Vicepresidencia Regional de las Américas y el Caribe, desarrolló y ejecutó, en cooperación con las Aduanas de la región, la Secretaría de la OMA, el Grupo Regional del Sector Privado y otros organismos internacionales, el Plan Estratégico Regional de las Américas y el Caribe (PER AMS) 2022-2024, logrando cumplir el 100% de las 44 acciones de fortalecimiento de capacidades planificadas.

En mayo de 2024, durante la CRDGA realizada en Jamaica, los Directores Generales de la región, reeligieron por unanimidad a la SUNAT para continuar representando a los 33 miembros en la posición de Vicepresidencia Regional de las Américas y el Caribe, expresando su confianza en el liderazgo que nuestra institución ha ejercido para impulsar y promover la modernización progresiva de las Aduanas de la región a través de

la cooperación y el intercambio de buenas prácticas. En ese contexto, la SUNAT viene desarrollando, en estrecha colaboración con las Aduanas de la región y las partes interesadas, un nuevo Plan Estratégico Regional de las Américas y el Caribe (PER AMS) para el periodo 2024-2026 (Ver Figura 1). Este nuevo PER AMS, al igual que su antecesor, se alinea a los objetivos estratégicos de la OMA, expresados

1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas); y para promover la inclusión de las mujeres y las micro y pequeñas empresas en el comercio.

La representación de Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe permite a la SUNAT consolidarse como una Aduana líder a nivel regional y global, así como, influenciar la agenda de la OMA en asuntos de interés nacional y regional. Esto También facilita una

mayor cooperación con las Aduanas de la región y de otras regiones para el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de buenas prácticas, lo que nos permite hacer benchmarking con las Aduanas líderes en el mundo, manteniéndonos a la vanguardia en la implementación de mejores servicios para los usuarios aduaneros. Es importante resaltar, tal como se muestra en la

Figura 1.
Objetivos y Capas Estratégicas del PER AMS 2024-2026



en su Plan Estratégico 2022-2025¹: OE1: Facilitación de comercio, OE2: Recaudación de ingresos, OE3: Protección de la sociedad, y OE4: Desarrollo organizacional.

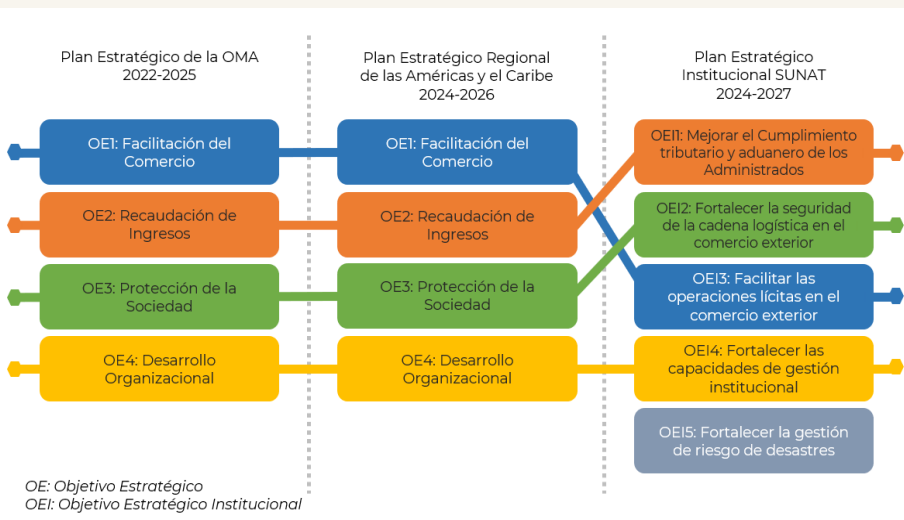
Asimismo, recoge las tendencias emergentes expuestas en el documento Análisis del Entorno Aduanero 2024, aprobado en el Consejo de la OMA de este año, el cual servirá de base para el Plan Estratégico 2025-2028 de la OMA, a aprobarse en el Consejo 2025. Entre ellas se pueden mencionar: el uso de tecnologías disruptivas, como la inteligencia artificial y el aprendizaje automático, para la facilitación y el control del movimiento transfronterizo de mercancías, personas y medios de transporte; el crecimiento exponencial del comercio electrónico, con los desafíos que plantea para la recaudación y el control; las “Aduanas Verdes”, y su papel en la protección del medio ambiente; la seguridad fronteriza, a través del rol de la Aduana en zonas de fronteras frágiles o situaciones de conflicto, y en la aplicación del control de comercio estratégico para evitar la proliferación de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, y sus sistemas vectores (armas de destrucción masiva, según Resolución

Figura 2, el alineamiento de los objetivos estratégicos entre el Plan Estratégico de la OMA, el PER AMS y el Plan Estratégico Institucional (PEI) SUNAT, lo que confirma que nuestra institución está en sintonía con los desafíos internacionales en materia aduanera.

1. Conoce más del Plan Estratégico 2022-2025 de la OMA: https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/about-us/administrative-documents/strategic-plan-2022_2025.pdf

“
La representación de Vicepresidencia Regional de la OMA para las Américas y el Caribe permite a la SUNAT consolidarse como una Aduana líder a nivel regional y global, así como, influenciar la agenda de la OMA en asuntos de interés nacional y regional.
”

Figura 2.
Alineamiento de objetivos estratégicos PE OMA – PER AMS – PEI SUNAT



NOTAS TÉCNICAS DE CUADROS ESTADÍSTICOS

Notas al Gráfico 1 y Cuadro 1

- Cifras disponibles al 03 de setiembre de 2024.
- Se consideran los ingresos tributarios del Gobierno Central correspondientes a tributos internos y tributos aduaneros. No se consideran los ingresos por contribuciones sociales ni por ingresos no tributarios.
- Se consideran los pagos en efectivo, cheque, documentos valorados y otras formas de pago autorizadas por la SUNAT. La fuente de información son los sistemas de recaudación de la SUNAT.
- La recaudación se presenta agrupada según fecha de acreditación bajo el criterio del percibido o caja, independiente del periodo tributario al que corresponda el pago.
- No se considera otras formas de extinción de la obligación tributaria distintas a las establecidas en el artículo 27° del Código Tributario.
- El total recaudado informado descuenta las devoluciones de impuestos.

Notas al Gráfico 3:

- Cifras disponibles al 11 de setiembre de 2024. Información preliminar que puede cambiar posteriormente en la medida que se registren notas de crédito o débito o se identifiquen inconsistencias respecto de la información consignada en las declaraciones definitivas que presentan los contribuyentes.
- Corresponde al precio de venta (incluyendo el IGV) y expresada en miles de millones de soles.

Notas al Gráfico 4:

- Cifras disponibles al 02 de setiembre de 2024.
- Las exportaciones embarcadas corresponden a aquellas mercancías que salieron del territorio nacional, cuya información se considera preliminar hasta la regularización, instancia donde según el reglamento de exportación, se permite modificar los datos declarados inicialmente. Los importes informados para fines del embarque deben ser posteriormente regularizados ante la autoridad aduanera.
- La información de las exportaciones embarcadas se obtiene en base a lo declarado por los contribuyentes en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) y su fuente es el Sistema de Despacho Aduanero-SDA.
- La información de las exportaciones se presenta en valores FOB expresados en millones de US\$.

Notas al Gráfico 5:

- Cifras disponibles al 02 de setiembre de 2024.
- Las Exportaciones Tradicionales son aquellas conformadas por productos de exportación que no tienen transformación o valor agregado en su proceso de producción.
- Las Exportaciones No Tradicionales son aquellas conformadas por productos de exportación que tienen cierto grado de transformación o valor agregado en su proceso de producción.

Notas al Gráfico 6:

- Cifras disponibles al 03 de setiembre de 2024.
- Las importaciones se obtienen con base a lo declarado

por los importadores en las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) y su fuente es el Sistema de Despacho Aduanero-SDA.

- La información de las importaciones se presenta en valores CIF expresados en millones de US\$.
- La información se presenta clasificada de acuerdo con la Clasificación de Mercancías por Uso o Destino Económico (CUODE). Dicha codificación se aplica según el fin económico al cual son destinadas las mercancías ingresadas al país bajo el régimen aduanero de importación, y agrupa a los productos en las siguientes clases: Bienes de Consumo, Materias Primas y Productos Intermedios, Bienes de Capital y Material de construcción, y Diversos. La SUNAT utiliza la clasificación CUODE aprobada por la Organización de las Naciones Unidas.

Notas al Gráfico 7:

- El indicador TTLM mide el tiempo total de despacho, en el régimen de importación para el consumo, desde la llegada del medio de transporte hasta la autorización del levante de la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) por las principales intendencias de aduana del Perú. Se incluyen las aduanas con movimiento anual mayor a 200 DAM del régimen de importación para el consumo, siendo estas la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, y las Intendencias de Aduana de Tacna, Puno (incluye Desaguadero), Tumbes, Paita (incluye Talara), Mollendo, Ilo, Puerto Maldonado y Salaverry.

Este reporte es propiedad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, por tanto, ninguna parte del material ni su contenido pueden ser alterados en forma alguna.

